

ACUERDO del Gobierno de Navarra, de 27 de diciembre de 2019, por el que se aprueba el Plan Anual Normativo para 2020.

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recoge en el artículo 129 los principios a los que las Administraciones Públicas han de ajustar el ejercicio de la iniciativa legislativa y la potestad reglamentaria. Entre esos principios aparece el de seguridad jurídica, y en aras a la misma y a garantizar la predictibilidad del ordenamiento jurídico, como se señala en la exposición de motivos de la citada ley, la misma apuesta por mejorar la planificación normativa ex ante. A estos efectos, el artículo 132 prevé que todas las Administraciones Públicas elaboren y aprueben un Plan Normativo que contendrá las iniciativas legales o reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación en el año siguiente. Ese Plan Anual Normativo se publicará en el Portal de Transparencia de la Administración Pública correspondiente.

El artículo 128 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral, dispone que el Gobierno de Navarra aprobará anualmente un plan normativo que contendrá las iniciativas legales o reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación en el año siguiente. Asimismo, prevé que una vez aprobado, el mismo se publique en el Portal de Gobierno Abierto de Navarra. Y por último, dispone que una vez expirado el plazo para el que se elaboró se dé cuenta públicamente de su grado de cumplimiento.

Por lo expuesto, se ha procedido a la elaboración del Plan Normativo Anual para el año 2020, y el mismo se ha articulado de acuerdo a la estructura orgánica de la misma, y recoge la información proporcionada por cada Departamento sobre las distintas iniciativas, legales y reglamentarias, que pretenden aprobar durante el referido periodo de tiempo.

A efectos de su evaluación, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 de la citada ley foral, se elaborará por cada uno de los Departamentos un documento en el se hará constar el grado de cumplimiento del Plan en sus diferentes ámbitos, especificándose las normas del Plan que han sido aprobadas y, en su caso, las que no, recogiendo para estas últimas los motivos que han determinado su no aprobación. A la vista de esa documentación, se elaborará el informe de evaluación por el servicio competente en materia de coordinación jurídica y administrativa interdepartamental en el plazo de los tres meses siguientes a la finalización del periodo del Plan, y se publicará en el Portal de Gobierno Abierto de Navarra.

De conformidad con lo expuesto, el Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior,

## ACUERDA

1.º Aprobar el Plan Anual Normativo para 2020 de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, cuyo texto se incorpora como Anexo del presente acuerdo.

2.º Encomendar a cada uno de los Departamentos, en sus respectivos ámbitos de competencia, la evaluación del Plan Anual Normativo aprobado para 2020. Esa evaluación se recogerá en un informe que se elaborará por el servicio competente en materia de coordinación jurídica y administrativa interdepartamental en el plazo de los tres meses siguientes a la finalización del periodo del Plan, y se publicará en el Portal de Gobierno Abierto de Navarra.

3.º Trasladar este acuerdo al Servicio de Secretariado de Gobierno y Acción Normativa y a las Secretarías Generales Técnicas de todos los Departamentos, a los efectos oportunos.

4.º Publicar el Plan Anual Normativo para 2020 de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra en

el Portal del Gobierno Abierto de la Administración de  
la Comunidad Foral de Navarra.

Pamplona, veintisiete de diciembre de dos mil  
diecinueve.

EL CONSEJERO SECRETARIO  
DEL GOBIERNO DE NAVARRA

Javier Remírez Apesteguía

